

A estos argumentos debe añadirse que en la propia escritura los comparecientes declaran que estiman que los cinco bienes son de análogo valor; que los negocios complejos no pueden escindirse para aplicarles las normas propias de cada uno de los que lo componen sino que la causa compleja, en este caso el cumplimiento conjunto de la voluntad del testador y de su viuda, absorbe a las concurrentes (Resolución de 7 de Julio de 1.998). Tampoco, por último, tiene trascendencia el distinto origen de ambos condominios (artículos 375, 378, 381 y concordantes del Código Civil); ni la falta de un nexo funcional entre ambas cotitularidades, que no impide sino que, al contrario, justifica la regulación del Código sobre la facultad de dividir (artículos 400 y siguientes).

Esta Dirección General ha acordado desestimar el recurso y confirmar el auto apelado en los términos que resultan de los anteriores fundamentos de derecho.

Madrid, 24 de septiembre de 2003.—La Directora General, Ana López-Monís Gallego.

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

MINISTERIO DE HACIENDA

19055 *RESOLUCIÓN de 13 de Octubre de 2003, Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 9 y 11 de Octubre de 2003 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 9 y 11 de Octubre de 2003, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 9 de Octubre de 2003:

Combinación Ganadora: 29, 37, 21, 18, 22, 36.

Número Complementario: 19.

Número del Reintegro: 8.

Día 11 de Octubre de 2003:

Combinación Ganadora: 6, 48, 36, 45, 37, 41.

Número Complementario: 32.

Número del Reintegro: 7.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días: 16 y 18 de Octubre de 2003 a las 21,30 horas en el Salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno 137 de esta Capital.

Madrid, 13 de Octubre de 2003.—El Director General, José Miguel Martínez Martínez.

MINISTERIO DEL INTERIOR

19056 *RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2003, de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado, por la que se dispone la publicación del resumen de la cuenta anual del organismo, correspondiente al ejercicio de 2002.*

Formulada la cuenta anual de este organismo autónomo correspondiente al ejercicio de 2002, conforme a lo previsto en el artículo 12.k) de su Estatuto, aprobado por el Real Decreto 2323/1998, de 23 de diciembre, y aprobada la misma por el Consejo Rector de la Gerencia, en su reunión del 15 de julio de 2003,

Esta Dirección acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del resumen de la cuenta anual de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado correspondiente al ejercicio de 2002, conforme a lo dispuesto en el apartado 6 del punto primero de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000 por el que se regula la rendición de cuentas de los Organismos públicos.

Madrid, 22 de septiembre de 2003.—El Director de la Gerencia, Juan José Izarra del Corral.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO

I. BALANCE

EJERCICIO 2002

(Euros)

Nº Cuentas	Activo	2002	2001	Nº Cuentas	Pasivo	2002	2001
	A) INMOVILIZADO	20.679.854,82	10.447.232,99		A) FONDOS PROPIOS	33.154.307,57	25.958.955,23
20	I. Inversiones destinadas al uso general	-	-		I. Patrimonio	8.147.676,95	1.966.262,41
21, (281)	II. Inmovilizaciones inmateriales	-	-	100	Patrimonio propio	-	-0,24
22, (282)	III. Inmovilizaciones materiales	187.364,79	194.152,64	101, 103, 105	Patrimonio recibido en adscripción o cesión	8.147.676,95	1.966.262,65
23, (292)	IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	20.299.106,79	10.065.804,85	(107), (108)	Patrimonio entregado en adscripción o cesión	-	-
25,26,(297),(298)	V. Inversiones financieras permanentes	193.383,24	187.275,50	(109)	Patrimonio entregado al uso general	-	-
444	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo	-	-	11	II. Reservas	-	-
27	B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	186.885,33	249.180,44	120, (121)	III. Resultados de ejercicios anteriores	23.992.692,83	18.687.062,96
	C) ACTIVO CIRCULANTE	15.161.878,41	17.746.881,03	129	IV. Resultados del ejercicio	1.013.937,79	5.305.629,86
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39)	I. Existencias	-	-	14	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	-	-
42, 43, 44, 45, 46	II. Deudores	7.497.057,26	2.084.551,98		C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	-	-
47, 55, (490)	III. Inversiones financieras temporales	-	-	15	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
54, 56, (549), (597), (598)	IV. Tesorería	7.664.821,15	15.662.329,05	17, 18	II. Otras deudas a largo plazo	-	-
57	V. Ajustes por periodificación	-	-	259	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	-	-
480, 580				50	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	2.874.310,99	2.484.339,23
				520, 526	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
				40, 41, 45, 47,	II. Deudas con entidades de crédito	-	-
				521, 523, 527,	III. Acreedores	2.874.310,99	2.484.339,23
				528, 529, 55, 56	IV. Ajustes por periodificación	-	-
				485, 585			
	TOTAL GENERAL (A+B+C)	36.028.618,56	28.443.294,46		TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	36.028.618,56	28.443.294,46

II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

(Euros)

Nº Cuentas	DEBE	2002	2001	Nº Cuentas	HABER	2002	2001
	A) GASTOS	10.538.149,93	7.648.694,20		B) INGRESOS	11.552.087,72	12.954.324,06
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-	70, 741, 742	1. Ventas y prestaciones de servicios	-	-
60, 61*	2. Aprovisionamientos	-	-	71	2. Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	1.403.651,55	1.297.471,47		3. Ingresos de gestión ordinaria	-	-
64	- Gastos de personal y prestaciones sociales	910.902,38	838.135,72	740, 744	- Ingresos tributarios	-	-
68	- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	81.545,53	81.198,89	729	- Cotizaciones sociales	-	-
675,69,(793),(794), (796), (797), (798), (799), (791)	- Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	-	-		4. Otros ingresos de gestión ordinaria	310.912,69	216.478,04
62, 63, 676, 672	- Otros gastos de gestión	411.203,27	378.136,67	76	- Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables	0,05	0,13
66	- Gastos financieros, diferencias negativas de cambios y otros gastos asimilables	0,37	0,19	773, 775, 776, 777, 78, 790	- Otros ingresos de gestión	310.912,64	216.477,91
	4. Transferencias y subvenciones	9.130.555,31	6.351.222,69		5. Transferencias y subvenciones	11.241.175,03	12.737.846,02
650, 651	- Transferencias y subvenciones corrientes	-	-	750,751	- Transferencias y subvenciones corrientes	1.490.510,00	1.471.887,03
655, 656, 657	- Transferencias y subvenciones de capital	9.130.555,31	6.351.222,69	755, 756, 757	- Transferencias y subvenciones de capital	9.750.665,03	11.265.958,99
670, 671, 674, 678, 679, 692,(792)	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	3.943,07	0,04	770, 771, 774, 778, 779	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	-	-
	AHORRO	1.013.937,79	5.305.629,86		DESAHORRO	-	-

III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

(Euros)

PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
222A Seguridad Ciudadana	23.522.740,00	-	23.522.740,00	19.389.201,65	2.903.253,97	1.230.284,38
Totales	23.522.740,00	-	23.522.740,00	19.389.201,65	2.903.253,97	1.230.284,38

III.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
1. GASTOS DE PERSONAL	937.200,00	-	937.200,00	909.478,77	27.721,23	-
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	588.510,00	-	588.510,00	409.004,96	178.020,04	1.485,00
3. GASTOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.525.710,00	-	1.525.710,00	1.318.483,73	205.741,27	1.485,00
6. INVERSIONES REALES	20.795.010,00	-	20.795.010,00	17.981.929,78	1.795.492,70	1.017.587,52
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.202.020,00	-	1.202.020,00	88.788,14	902.020,00	211.211,86
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	21.997.030,00	-	21.997.030,00	18.070.717,92	2.697.512,70	1.228.799,38
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	23.522.740,00	-	23.522.740,00	19.389.201,65	2.903.253,97	1.230.284,38
8. ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	-	-	-	-	-	-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	23.522.740,00	-	23.522.740,00	19.389.201,65	2.903.253,97	1.230.284,38

III.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	RECONOCIDO BRUTO	DERECHOS ANULADOS	RECONOCIDO NETO	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	-	-	-	-	-	-
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	-	-	-	-	-
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	16.393,85	-	16.393,85	16.393,85	-	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.490.510,00	-	1.490.510,00	1.490.510,00	-	-
5. INGRESOS PATRIMONIALES	294.518,79	-	294.518,79	294.518,79	-	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.801.422,64	-	1.801.422,64	1.801.422,64	-	-
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	9.088.732,89	-	9.088.732,89	9.088.732,89	-	-
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	90.151,82	-	90.151,82	90.151,82	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	9.178.884,71	-	9.178.884,71	9.178.884,71	-	-
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	10.980.307,35	-	10.980.307,35	10.980.307,35	-	-
8. ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	-	-	-	-	-	-
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	10.980.307,35	-	10.980.307,35	10.980.307,35	-	-

III.4. RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES

(Euros)

DEBE	IMPORTE		HABER	IMPORTE	
	ESTIMADO	REALIZADO		ESTIMADO	REALIZADO
- REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:	-	-	- AUMENTO DE EXISTENCIAS DE:	-	-
. Productos en curso	-	-	. Productos en curso	-	-
. Productos semiterminados	-	-	. Productos semiterminados	-	-
. Productos terminados	-	-	. Productos terminados	-	-
. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-	. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-
- VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE:	-	-	- VENTAS NETAS	-	-
. Mercaderías	-	-	. Mercaderías	-	-
. Materias primas	-	-	. Productos semiterminados	-	-
. Otros aprovisionamientos	-	-	. Productos terminados	-	-
- COMPRAS NETAS:	-	-	. Subproductos y residuos	-	-
. Mercaderías	-	-	. Prestaciones de servicios	-	-
. Materias primas	-	-	. Menos: "Rappels" sobre ventas	-	-
. Otros aprovisionamientos	-	-		-	-
. Menos: "Rappels" por compras	-	-		-	-
- VARIACIONES DE PROVISIONES DE EXISTENCIAS	-	-	- INGRESOS COMERCIALES NETOS	-	-
- GASTOS COMERCIALES NETOS	-	-		-	-
RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES	-	-	RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES	-	-
TOTAL	-	-	TOTAL	-	-

NOTA: Los componentes de este estado se determinarán según la normativa presupuestaria aplicable a la entidad.

II.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO

(Euros)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTE
1. (+) Operaciones no financieras	10.980.307,35	19.389.201,65	-8.408.894,30
2. (+) Operaciones con activos financieros	-	-	-
3. (+) Operaciones comerciales	-	-	-
I RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	10.980.307,35	19.389.201,65	-8.408.894,30
II VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-
III SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I-II)			-8.408.894,30

MEMORIA CORRESPONDIENTE A LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2002 DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO (GIESE)

D.1 Organización.

La Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado es un organismo autónomo de carácter temporal indefinido dependiente del Ministerio del Interior y adscrito a la Secretaría de Estado de Seguridad, que fue creado por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. de 31-12-1997), y modificado a su actual denominación, duración y funciones por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, y está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.

Su efectiva constitución se produjo el 9 de febrero de 1999, al celebrarse la primera reunión de su Consejo Rector, según lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 2823/1998, de 23 de diciembre (B.O.E. de 21-1-1999), por el que se aprueba su Estatuto.

D.1.1 Funciones de la GISE.

Se establecen en el artículo 53 de la citada Ley 14/2000 y son:

1.^a Desarrollar las directrices del Ministerio del Interior en materia de patrimonio inmobiliario y condiciones urbanísticas del mismo, a efectos de la elaboración y realización de los Planes de Infraestructuras de la Seguridad del Estado y cumplir los cometidos que se le asignen en relación con los inmuebles afectados a los fines de la seguridad.

2.^a Hacer propuestas referentes al planeamiento urbanístico, coordinar y desarrollar los planes de infraestructuras de la seguridad del Estado, así como llevar a cabo acuerdos de colaboración al efecto con las Corporaciones Locales y con las Comunidades Autónomas.

3.^a Colaborar con los Ayuntamientos en los planes de ordenación urbana que afecten a los inmuebles y acuartelamientos existentes. Esta colaboración, así como las propuestas a que se refiere el apartado anterior, deberán procurar la coordinación con el planeamiento para facilitar la ejecución de los planes de infraestructura.

4.^a Adquirir y construir, en su caso, bienes inmuebles para su afectación a los fines de la seguridad del Estado, conforme a los planes de infraestructura formulados, así como enajenarlos mediante venta o permuta, según los correspondientes planes, al objeto de obtener recursos para el cumplimiento de los fines del organismo.

5.^a La adquisición de infraestructura, armamento y material para su uso por las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado, de acuerdo con los planes y programas aprobados por la Secretaría de Estado de Seguridad y que ésta le encomiende, sin perjuicio de las competencias de la Dirección General de la Policía y de la Dirección General de la Guardia Civil.

6.^a La enajenación onerosa de los bienes muebles que sean puestos a su disposición, al objeto de obtener recursos para el cumplimiento de los fines del organismo.

Estas funciones aparecen desarrolladas en el Estatuto de la GISE, cuyo artículo 4 establece que son funciones de la Gerencia, para el desarrollo y cumplimiento de los planes de infraestructura de la seguridad del Estado las siguientes:

- Desarrollar las directrices del Ministerio del Interior en materia del patrimonio inmobiliario y condiciones urbanísticas del mismo.
- Elaborar, ejecutar y realizar dichos planes de infraestructura.
- Cumplir los cometidos que se le asignen en relación con los inmuebles afectados a los fines de la seguridad.
- Adquirir a título oneroso o gratuito y construir, en su caso, bienes inmuebles.
- Enajenar bienes inmuebles mediante venta o permuta, al objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.
- Hacer propuestas referentes al planeamiento urbanístico.
- Celebrar acuerdos o convenios de colaboración con las Corporaciones Locales y las Comunidades Autónomas y cuantos organismos y entidades públicos o privados entienda necesario o conveniente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 74.4 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.
- Colaborar con las Corporaciones Locales en los planes de ordenación urbana que afecten a los inmuebles y acuartelamientos existentes.

Tras la entrada en vigor de la Ley 14/2000, y por imperativo de ésta, se ha procedido a la elaboración de un nuevo Estatuto, en el que se recojan las modificaciones legales del Organismo; nuevo Estatuto que se encuentra en fase avanzada de tramitación.

D.1.2 Estructura.

La Ley 14/2000 configura a la G.I.E.S.E. con la siguiente estructura (artículo 53.3):

1. Órganos Rectores:

1.1 El Consejo Rector. Es el órgano colegiado superior de dirección. Presidido por el Secretario de Estado de Seguridad, está integrado por un mínimo de seis Vocales. Son Vocales natos: el Director General de la Policía, el Director General de la Guardia Civil, el Director General de Infraestructuras y Material de la Seguridad, el Director General del Patrimonio del Estado, el Director General de Presupuestos y el Director General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

El resto de Vocales, hasta un máximo de doce, serán nombrados y cesados por el Ministro del Interior.

Según este mismo artículo, corresponde al Consejo Rector, además de la alta dirección y representación del Organismo, la aprobación de los planes de actuación, los de compra, venta y permuta de solares y bienes muebles e inmuebles y las competencias que se le asignen reglamentariamente. El artículo 7 del Estatuto vigente regula las competencias del Consejo.

1.2 La Comisión Delegada: Creada por Acuerdo del Consejo Rector de fecha 28 de mayo de 1999, conforme a lo previsto en el artículo 10 del Estatuto, está presidida por el Director General de Infraestructuras y Material de la Seguridad, e integrada por los siguientes Vocales: el Director del Gabinete de la Secretaría de Estado de Seguridad, el Subdirector General de Gestión y Recursos Humanos de la Dirección General de la Policía, el Subdirector General de Apoyo de la Guardia Civil, el Subdirector General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo del Ministerio de Fomento. El Secretario de la Comisión Delegada es también el Secretario General de la GISE.

1.3 La Dirección de la Gerencia, que según el artículo 11 del Estatuto será asumida por el Director General de Infraestructuras y Material de la Seguridad, con las competencias que se contemplan en el artículo 12.

2. La Secretaría General.

Directamente dependiente de la Dirección de la Gerencia, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Estatuto, la integran dos Áreas:

2.1 El Área de Régimen Interior, a través de la cual la Secretaría General ejerce las siguientes competencias (artículo 14 del Estatuto):

- a) Administrar el personal y el régimen interior de la GISE.
- b) Realizar la gestión económico-administrativa y financiera.
- c) Gestionar la adquisición de bienes muebles, con arreglo al texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
- d) Elaborar el anteproyecto de Presupuestos.
- e) Tramitar los expedientes que tengan relación con adquisiciones, enajenaciones y permutas de inmuebles.
- f) Elaborar las cuentas anuales de la GISE.

Este Área de Régimen Interior está conformada por dos Servicios:

2.1.1 El Servicio de Administración, que se encarga de la gestión del personal y de los medios materiales y técnicos de la Gerencia, así como de la tramitación de la contratación, y en el que está integrada la Caja Pagadora del Organismo, creada por Resolución de 30 de noviembre de 1999 del Secretario de Estado de Seguridad en su condición de Presidente del Consejo Rector de la GISE, para atender, por el sistema de anticipos de cada fija, los gastos de carácter repetitivo y periódico imputables al Capítulo II del Presupuesto de Gastos de la Gerencia, conforme a lo establecido en el Real Decreto 725/1989, de 16 de junio, sobre Anticipos de Caja Fija.

2.1.2 El Servicio de Gestión Económica, creado por Resolución de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR), de fecha 31 de enero de 2002, por la reclasificación del anterior puesto de trabajo de Jefe de Sección de Contabilidad, y que se encarga de la tramitación presupuestaria y contable de los expedientes de enajenación e inversiones, así como de conformar los inventarios de bienes y derechos de la Gerencia.

2.2 El Área de Gestión, mediante la que la Secretaría General de la GISE ejerce las siguientes competencias:

- g) Desarrollar actuaciones y gestiones en materia patrimonial y urbanística referentes a los inmuebles encomendados a la GISE.
- h) Contribuir con sus informes y actuaciones a la elaboración y realización de los planes de infraestructura de la Seguridad del Estado.
- i) Realizar la identificación física y jurídica actualizada de los bienes inmuebles y gestionar la tasación de los mismos por los organismos especializados.

j) Elaborar los pliegos de condiciones para las adquisiciones, enajenaciones y demás operaciones referentes a inmuebles.

k) Formular propuestas de actuación de la GISE.

l) Elaborar y mantener actualizado el inventario de bienes y derechos de la GISE.

El Área de Gestión cuenta con un Servicio:

2.2.1 El Servicio de Gestión Urbanística.

2.3 El Área de Gestión Técnica, que se encarga de las funciones que, en materia de equipamientos, atribuye a la Gerencia la Ley 14/2000, en los apartados 5 y 6 del artículo 54.Dos. Esta Área fue creada por Resolución de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR), de fecha 22 de mayo de 2002, por reclasificación del anterior puesto de trabajo de Jefe del Servicio de Gestión Técnica.

D.1.3 Titulares de los Órganos de la GISE:

1. Presidente del Consejo Rector: Excmo. Sr. D. Ignacio Astarloa Huarde-Mendicoa, Secretario de Estado de Seguridad.
2. Director de la Gerencia: Ilmo. Sr. D. Juan José Izarra del Corral, Director General de Infraestructuras y Material de la Seguridad.
3. Secretario General de la Gerencia (Subdirector General): Ilmo. Sr. D. Juan Carlos González Solé.
4. Jefe de Área de Régimen Interior: D. Gonzalo Jar Cousuelo.
5. Jefe de Área de Gestión: D. Gabriel Muñoz Rebollo.
6. Jefe de Área de Gestión Técnica: D. José Martínez Sanjuán.
7. Jefe del Servicio de Gestión Urbanística: D. Casimiro Casillas Casillas.
8. Jefe del Servicio de Administración: D. Julio Casal Jiménez.
9. Jefa del Servicio de Gestión Económica: D.^a Isabel Fanego Palat.

19057 *ORDEN INT/2827/2003, de 26 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras y se hace pública la convocatoria para la concesión de subvenciones a Asociaciones, Fundaciones, Entidades e Instituciones, sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la atención a las víctimas del terrorismo.*

El artículo 95 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, desarrollado por el capítulo VI del Reglamento de ayudas y resarcimientos a las víctimas de delitos de terrorismo, aprobado por Real Decreto 288/2003, de 7 de marzo, establece la normativa para la concesión de subvenciones a las asociaciones vinculadas a la representación y defensa de las víctimas del terrorismo y a las entidades que realicen actividades asistenciales a favor de las mismas.

Esta normativa específica debe encuadrarse a su vez dentro del marco de ordenación de nuestro sistema público de subvenciones, constituido por los artículos 81 y 82 del Texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, y por el Reglamento de procedimiento para la concesión de subvenciones públicas aprobado por Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre.

A este respecto, el apartado sexto del artículo 81 de la Ley General Presupuestaria determina que corresponde a los Ministros establecer las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de las subvenciones.

En las circunstancias presentes, se ha tenido en cuenta la amplia cobertura con que la Administración del Estado atiende las necesidades personales y materiales de las víctimas, lo que hace que los esfuerzos que de manera eficaz realizan las asociaciones deban reorientarse a completar las prestaciones ya garantizadas en ámbitos donde es más propia la actuación de las organizaciones de la sociedad civil.

Así, las asociaciones son impulsadas en la dirección de atender las necesidades de carácter personal de las víctimas o familiares cuando superen el límite de cobertura de este marco asistencial, a través de la extensión de la asistencia psicológica, la asistencia jurídica en el ámbito jurídico-penal, la atención domiciliaria, la labor de sensibilización de la sociedad y la opinión pública hacia la problemática y el reconocimiento de las víctimas del terrorismo, y la contribución al esfuerzo organizativo de las asociaciones.

A tal fin, se ha procurado incluir denominaciones y objetivos claros para los programas asistenciales, de forma que resulte expresiva la índole de la actividad específica perseguida, y se faculta a la Administración para que pueda participar en su desarrollo, aportando demandas de ayudas individualizadas, tras constatar la necesidad de derivación de la actuación al movimiento asociativo.